



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XVIII - N° 302

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 551 de la Ordenanza XVIII – N° 130, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 551.- Designase con el nombre “Costa Bonita” al barrio ubicado en la sección 20, teniendo como límites a las avenidas Ituzaingó (94), Arquitecto Vivanco (139), Bustamante (102) y Ribera del Arroyo Mártires, de la Ciudad de Posadas.-”

ARTÍCULO 2.- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único el Acta de Conformidad.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2023.-

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.